DocuSign Envelope ID: 823BC735-A21A-4679-BECE-AB7EBF98E958

MODIFICACIÓN No 1, AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S.

Entre los suscritos MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por la Ing. **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **60. 351.375** de Cúcuta en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de San José de Cúcuta, según Decreto No. 0001 del 2 de enero de 2020 y según consta en acta de posesión No. 014 de 2 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal No. 0002 del 03 de enero de 2022 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022" en otras Secretarias de Despacho, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** por una parte y, por la otra, **SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S**., con **NIT 900428091-3**, representada legalmente por **NATALIA MARGARITA CHARRIS SILVA** con documento de identificación CC **1.143.451.945**, en adelante el **"CONTRATISTA"**, con correo de notificaciones judiciales, socinggsas@hotmail.com, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, para los fines a que haya lugar, hemos acordado suscribir la presente MODIFICACIÓN No 1 al contrato de obra No. 2118 de 2022, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que, el MUNICIPIO DE CUCUTA, a través del Despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, celebró con SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S., representada legalmente por Natalia Margarita Charris Silva, el Contrato de Obra N° 2118-2022, cuyo objeto corresponde a "DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONS-TRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIEN-TO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I" Lote 1.

DocuSign Envelope ID: 823BC735-A21A-4679-BECE-AB7EBF98E958

2. Que, de conformidad con la cláusula quinta, el valor del contrato de obra No. 2118 de 2022, el valor del mismo es, OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($800.209.628,00).

3. Que, de conformidad con la cláusula cuarta, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 2118 de 2021, es de seis (6) meses.

4. Que, conforme a la actualización de la vigencia del CDP, se hace necesaria la modificación de la cláusula No. 7. Apropiación presupuestal del contrato No. 2118 de 2022, y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, siendo el CDP el No. 00002291 de fecha del 29 de abril de 2022.

5. Que, mediante radicado 2022119100184703 del 12-10-2022 el Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones para la modificación No 01, al contrato de obra N° 2118 de 2022, en los siguientes términos:

(…) “

4. *Que, de acuerdo con el oficio enviado de **SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S** como contratista de obra y **CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA,** como interventor a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con numero de radicado 2022102000144362 del 12-10-2022 solicitando y justificando la inclusión de ítem no previstos:*

> *… “Dando alcance a nuestras solicitudes realizada bajo radicado JABC/203/2022-JABC/0291/2022, y teniendo en cuenta la solicitud realizada el día de hoy por el Contratante y al requerimiento de la Entidad mediante acta de comité de Obra No.14 de fecha 02 de Agosto de 2022, donde de común acuerdo entre las partes Contratista, Entidad e Interventoría se tomó la decisión de realizar un modificatorio al Contrato con inclusión de NP y ajustado al Balance Financiero del Valor Contractual del Contrato de obra y dando alcance a nuestro oficio JABC/0158/2022, de fecha 26 de Julio de 2022 remitido vía correo electrónico a la Supervisión.*
>
> *Con la presente nos permitimos solicitar a usted comedidamente la inclusión de las siguientes actividades No Previstas dentro del Contrato de obra No. 2118 de 2022, suscrito por SOCING SAS, cuyo objeto es: “DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O*

DocuSign Envelope ID: 823BC735-A21A-4679-BECE-AB7EBF98E958

MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I" Lote 1":

1 JUSTIFICACIÓN NP1 - Mano de Obra para Sardinel fundido en sitio, en concreto premezclado, Incluye formaleta metálica y distanciadores

En la búsqueda de mejorar las capacidades estructurales e hidráulicas de las vías, se procedió a tener en cuenta dentro de las variables para el análisis de la estructura de pavimento la construcción de bordillos en concreto, debido a sus aportes en el confinamiento a las losas, mejor distribución de las cargas de tránsito permitiendo que no se ubiquen en los hombros de la vía, garantizan el encausamiento de las escorrentías superficiales producto de lluvias o de cualquier otro tipo facilitando el drenaje y sin ser menos importante funcionan como elemento de seguridad vial sirviendo de primera barrera entre el tráfico vehicular y lo peatones. Este trabajo consiste en la construcción de bordillos de concreto vaciados in situ, con las dimensiones, alineamientos y las cotas indicados en los documentos del proyecto. Para tal caso de bordillos serán fundidos sobre las losas de un pavimento construido en el mismo contrato, al vaciar estas se deben dejar ancladas las varillas de refuerzo del bordillo. La formaleta debe tener la rigidez suficiente para soportar la presión del concreto fresco, sin sufrir distorsiones, sus juntas deben coincidir con las juntas transversales del pavimento y las formaletas se deben quitar antes de que haya fraguado totalmente el concreto y luego se deben alisar las caras superiores y adyacentes al pavimento, con llana o palustre, para producir una superficie lisa y uniforme.

2. Justificación NP2- Nivelación de cámara de inspección de alcantarillado (hmax=0.15 mts).

Con el nuevo diseño geométrico de la vía, las pendientes y cotas rasantes del pavimento varían con respecto a las iniciales, por lo que se hace necesario el realce de los anillos de las cámaras de inspección existentes. Debe limpiarse la parte superior del cono retirando el material suelto y dejando el contorno libre de polvo. Seguido a esto se deberán ubicar las unidades de mampostería, el refuerzo necesario para realizar la actividad y vaciarse el marco de concreto de acuerdo con los niveles y secciones establecidos en los planos. Por último, al momento de fundir las losas de concreto se coloca las parrillas y el aro con la tapa para vaciar en conjunto.

DocuSign Envelope ID: 823BC735-A21A-4679-BECE-AB7EBF98E958

3. Justificación NP3- Suministro e instalación de tubería de acometida domiciliaria de ½".

4. Justificación NP4- Suministro e instalación de accesorios de 1/2".

5. Justificación NP5- Suministro e instalación de tubería alcantarillado de 6".

6. Justificación NP6- Suministro e instalación accesorios de alcantarillado de 6"

Durante la etapa de diagnóstico, estudios y diseños se evidencio que las redes domiciliarias de servicios públicos se encuentran superficiales con respecto a la rasante de la vía existente, lo que ocasiona que al momento de la colocación de la nueva estructura de pavimento estas deban ser reubicadas, para garantizar el buen comportamiento de la nueva estructura y el recubrimiento mínimo de las mismas.

Se identifican las redes domiciliarias, seguido a esto se realiza el trazado y la excavación para la reubicación de las redes, instalación de la tubería y revestimiento con material de sitio.

7. JUSTIFICACION NP8- Suministro e Instalación de recebo arenoso.

Luego de realizado los sondeos en el informe geotécnico se encontraron CBR (capacidad de soporte del suelo) muy bajos no aptos como subrasante para el diseño de los pavimentos, es por esto que el ingeniero especialista en suelos y el de cantera con características de gravas arenosas o material aluvial de arrastre con tamaños máximos a 3". Este trabajo consiste en el transporte del material a la zona a intervenir, seguido a esto se realiza la extensión y la compactación por capas del material.

8. JUSTIFICACION NP9 - Excavación manual.

En la etapa inicial del proyecto se determinó con la interventoría la necesidad de este ítem para la reubicación de las tuberías, arreglo de los andenes, rampas de accesos, entre otras actividades que requieran excavar volúmenes de menor cuantía que no se puedan ejecutar de manera mecánica.

La actividad consiste en determinar la profundidad y/o las cotas necesarias para la excavación, realizar el movimiento de tierra dejando el material al menos a 1 metro de la excavación para su posterior retiro.

DocuSign Envelope ID: 823BC735-A21A-4679-BECE-AB7EBF98E958

9. JUSTIFICACION NP10 - Instalación de concreto de 3000psi e=0.1 mts (No incluye suministro y transporte de concreto).

Se identificó la necesidad de esta actividad debido a las rampas de accesos; andenes u otra estructura urbanística con un espesor de 10 cms. Los andenes son de gran importancia en las vías urbanas, debido aque son el espacio para que los peatones transiten de manera segura.

Esta actividad consiste en la mano de obra, adecuación del terreno seguido a esto instalación de la formaleta, verificación de los niveles y dimensiones para poder realizar el vaciado del concreto por último darle el acabado final.

10. JUSTIFICACION NP11- Corte de concreto.

En conjunto con la interventoría se evidencio que en varios tramos la comunidad llevo los andenes sobre los bordillos existentes, por esto, se determina esta actividad para poder realizar el corte a lo largo de los bordillos evitando que al momento de demoler la losa y retirar elescombro se levante los andenes a lo largo de la vía.

Esta actividad consiste en realizar un corte sobre los andenes o cualquier estructura que se encuentre perimetral a la vía evitando dañosal momento de ejecución.

11. JUSTIFICACION NP12- Demolición sardinel.

Para la respectiva construcción de los sardineles planteados en el diseñoy poder cumplir con el diseño geométrico se ve la necesidad de demoler los sardineles existentes en las vías.

Esta actividad consiste en la demolición del bordillo con martillo neumático compresor. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Acopio de escombros. Limpieza de los restos

12. JUSTIFICACION NP13- Demolición de concreto e=0.10cms.

Para la instalación de concreto de e=0.10 mts debemos demoler la estructura existente.

Esta actividad consiste en la demolición de concreto con espesor de 10 cms con martillo neumático compresor. Fragmentación de los escombrosen piezas manejables. Acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

DocuSign Envelope ID: 823BC735-A21A-4679-BECE-AB7EBF98E958

13. JUSTIFICACION NP14- Base estabilizada con cemento 6%.

En el informe geotécnico podemos identificar que los CBR del suelo estaban muy bajos y para cumplir con los materiales planteados en el presupuesto se necesitaban estructuras con espesores entre 80 a 50 cms para conseguir una capacidad portante del suelo adecuada para el pavimento, es por esto que el especialista de vías se vio en la necesidad de plantear dos alternativas para cada tramo con el fin de reducir los espesores de la estructura. Dicho esto, la alternativa aprobada por la interventoría es la alternativa 2 la cual contempla una capa de base estabilizada con el fin de cumplir con el CBR mínimo de diseño y de reducir el espesor del mejoramiento logrando no afectar ninguna de las redes o acometidas sanitarias existentes en el sector.

Este ítem contempla el transporte de los materiales a utilizar, la instalación de la base estabilizada, el mezclado con el cemento hasta obtener una mezcla homogénea, el extendido del material, la humectación y compactación de este mismo.

***14. JUSTIFICACION Geotextil Tipo T-2400 o similar tejido**.*

Los especialistas en la primera etapa del contrato dieron su concepto de viabilidad al uso del geotextil tejido como mecanismo de separación y aporte de mejoramiento a la subrasante, ya que en la totalidad de los casos se tienen subrasante fina, compresible y susceptible a cambios volumétricos, debido las cargas vehiculares y presencia de agua.

Antes de la instalación del geotextil el terreno de apoyo debe estar debidamente conformado y compactado, en este ítem se contempla el suministro e instalación del geotextil, se dispone de elementos de costuras para los traslapos del material.

***15. JUSTIFICACION Conformación y Compactación de sub- rasante**.*

La conformación y compactación de la sub-rasante es una actividad necesaria para poder aumentar la resistencia portante de la sub- rasante y disminuir la capacidad de deformación. Para la instalación del geotextil o de una capa de material es necesaria esta actividad.

Una vez concluido los cortes se realiza la conformación de la sub- rasante garantizando un riego uniforme del material. Empleando un rodillo liso vibratorio, se efectúa la compactación del material hasta conformar una superficie de acuerdo a los perfiles y geometría de la rasante proyectada.

DocuSign Envelope ID: 823BC735-A21A-4679-BECE-AB7EBF98E958

El contrato 2118 de 2022 presenta un avance del 27.37% según informe semanal de interventoría no. 21.

En consecuencia y por los motivos expuestos anteriormente, solicitamos el concepto técnico favorable a la modificación N° 1, ítems no previstos, contrato de obra N° 2118 de 2022.

5. *Que, estos ítems requieren ser incluidos para cumplir con la ejecución de los diseños aprobados; en consideración la Interventoría da concepto favorable para realizar el ajuste del contrato inicial según lo expresado en el numeral anterior.*

6. *Que, mediante acta No. 2 Acta de fijación se establecieron los ítems no previstos.*

7. *Que, mediante oficio 2022119100688771 del 12-10-2022 la supervisión dio aval de la No objeción de ítems no previstos, según lo considerado a lo largo del presente documento.*

8. *Que, mediante acta No. 3, Acta de modificación 01, el contratista de obra, de interventoría y el supervisor avalaron la modificación 01 al contrato de obra 2118 de 2022.*

… Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar CONCEPTO FAVORABLE, al trámite del Contrato Modificación No 01, y aprobación de ítems no previstos, al contrato de obra 2118 de 2022, con lo cual se permite dar el trámite de lo anteriormente descrito."(…)

6. Que, mediante radicado 2022119100688771 del 12 de octubre de 2022 teniendo en cuenta los soportes documentales remitidos, la revisión y aprobación efectuada por la supervisión, se dio aprobación a los precios unitarios no previstos presentados por el contratista de obra.

7. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

8. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y

DocuSign Envelope ID: 823BC735-A21A-4679-BECE-AB7EBF98E958

la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

9. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

10. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

11. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la oficina asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable jurídicamente suscribir la presente Modificación No. 01 al Contrato de obra No. 2118 de 2022, soportado en el concepto jurídico anexo a los documentos que soportan la presente modificación la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA MODIFICAR: Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato de obra 2118 de 2022, los siguientes ítems:

DocuSign Envelope ID: 823BC735-A21A-4679-BECE-AB7EBF98E958

MODIFICACIÓN No 1, AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNT
	ITEMS NO PREVISTOS		
INP 01	Mano de Obra para Sardinel fundido en sitio, en concreto premezclado, Incluye formaleta metálica y distanciadores	ML	$ 23.785
INP 02	Nivelacion de camara de inspeccion de alcantarillado (hmax=0.15 mts)	UND	$ 170.691
INP 03	Suministro e instalacion de tuberia de acometida domiciliaria de 1/2"	ML	$ 16.144
INP 04	Suministro e instalacion de accesorios de 1/2"	UND	$ 14.893
INP 05	Suministro e instalación de tubería alcantarillado 6"	ML	$ 85.561
INP 06	Suministro e instalación accesorios de alcantarillado 6"	UND	$ 98.733
INP 08	Suministro e Instalacion de recebo arenoso	M3	$ 113.004
INP 09	Excavacion manual	M3	$ 46.776
INP 11	Corte de concreto	ML	$ 7.451
INP 12	Demolición sardinel	ML	$ 15.759
INP 13	Demolicion de concreto e=0.10 mts	M2	$ 19.687
INP 14	Base estabilizada con cemento 6%	M3	$ 271.247
INP 15	Geotextil Tipo T-2400 o similar tejido	M2	$ 14.088
INP 16	Conformacion y Compactacion de subrasante	M2	$ 5.739,00

Aprobados mediante acta 003 de modificación 01 del 12-10-2022

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente documento no constituye renovación del contrato de obra No. 2118 de 2022.

SEGUNDA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Conforme a la actualización de la vigencia del CDP, se hace necesaria la modificación de la cláusula No. 7. del contrato No. 2118 de 2022 correspondiente a la apropiación presupuestal, y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, siendo el CDP el No. 00 002291 de fecha del 29 de abril de 2022:

APROPIACION PRESUPUESTAL						
No	**FECHA**	**CÓDIGO**	**CÓDIGO BPIN**	**FUENTE RECURSO**	**VALOR A COMPROMETER**	**VIGENCIA**
00 002291	29/04/2022	2.1.2.3.2.02.02.005.24	2020540010054	1.3.3.0.00.3-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (INCISO 2)	$97,932,033.00	2022

DocuSign Envelope ID: 823BC735-A21A-4679-BECE-AB7EBF98E958

	29/04/2022	2.1.2.3.2.02.02.005.24	2020540010054	1.3.3.0.00.5-R.B CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2007 (INCISO 2)	$496,791,284.00	2022
	29/04/2022	2.1.2.3.2.02.02.005.24	2020540010054	1.3.3.0.00.5-R.B CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN 2007 (INCISO 2)	$56,874,158.90	2022
	29/04/2022	2.1.2.3.2.02.02.005.24	2020540010054	1.3.3.9.10.2-R.B RETIROS FONPET (INCISO 2)	$148,612,152.10	2022

TERCERA- MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA, declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con la ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente MODIFICACIÓN No. 1, del contrato de obra 2118 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

CUARTA- DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Modificación No 01, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato de obra No. 2118 de 2022.

QUINTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de obra No. 2118 de 2022 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

DocuSign Envelope ID: 823BC735-A21A-4679-BECE-AB7EBF98E958

MODIFICACIÓN No 1, AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S.

SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra No. 2118 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 18/10/2022

EL CONTRATANTE:

Eliana C. Medina P.

Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2022.10.18 11:33:11 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2022.003.20258

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura
Municipio San José de Cúcuta

EL CONTRATISTA:

DocuSigned by:
DF18BE44DFE545E...

NATALIA MARGARITA CHARRIS SILVA
C.C. 1.143.451.945
R/L SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING

Proyectó	*Juliana Becerra Barbosa – Contratista SIM*	
Aprobó jurídicamente	*Abg. Martha Cadena – Asesora Jurídica SIM*	
Aprobó técnicamente	*Ing. Guzmán E. Pérez - Subsecretario*	

Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Secretaria de Despacho de Infraestructura.